

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 10612022 de fecha: 29-07-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Heriberto Mejía
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: intercesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 13-07-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 28-07-2023
 Número de expediente: 244-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan P. O.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2078.2023

Socorro, 28/09/2023 9:11 AM

Señor:
HERIBERTO MEJIA
Predio Buena Vista, Vereda Dan
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1061.2022 Julio 29 de 2022 del expediente No. 68755-00244-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **HERIBERTO MEJIA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00244-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

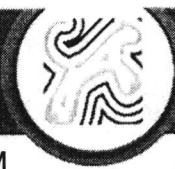
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe de La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante **formulario único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, bajo Radicado N°00603-10 del 12 de Marzo de 2010**, debidamente diligenciado por la señora **ELVIA RAMÍREZ DE NIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N°28.427.502 expedida en Suaita-Santander, propietaria del predio rural denominado Buenavista, ubicado en la vereda Dan, municipio de Suaita-Santander, solicita a La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), concesión de aguas de la corriente hídrica denominada El Himal, para uso doméstico de Cuatro (04) personas permanentes y uso pecuario para abrevadero de Cuatro (04) bovinos.

Que mediante **Resolución RCA No. 00852-10 de fecha 30 de Junio de 2010**, Resuelve:

Artículo Primero: Otorgar Concesión de Aguas del Aljibe El Himal, que se origina en terrenos de la finca Buenavista a nombre de la señora **ELVIA RAMÍREZ DE NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.427.502 expedida en Suaita, en un caudal de 0.031 L/Seg., equivalente al 20.52% del caudal representativo de aguas mínimas del Aljibe (0.151 L/Seg.) para beneficio del predio Buenavista, vereda Dan, municipio de Suaita. El cual se utilizará así:

- | | |
|---------------------------|-------------|
| • Abrevadero de 10 reses | 0.006 L/Seg |
| • Riego de 0.25 hectáreas | 0.025 L/Seg |
| Total requerimientos | 0.031 L/Seg |

Artículo Segundo: Otorgar permiso de Ocupación permanente de cauce del Aljibe El Himal, a nombre de la señora **ELVIA RAMÍREZ DE NIÑO**, para que construya las obras de conducción y reparto que les permita derivar únicamente el caudal otorgado en la concesión.

Que la mencionada Resolución fue notificada personalmente a la señora **ELVIA RAMIREZ DE NIÑO**, el día 12 de Agosto de 2010.

Que mediante **Resolución RCA No. 00669-17 de fecha 29 de diciembre de 2017**, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera, Resuelve:

Artículo Primero: *Requerir a la señora **ELVIA RAMÍREZ DE NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.427.502 expedida en Suaita, Santander, propietaria del predio rural denominado Buenavista, ubicado en la Vereda Dan, Municipio de Suaita, Santander, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, solicite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de agua de la corriente hídrica denominada El Himal, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada mediante la*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
maes@rcal.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co



No. 0014



No. 0014



No. 0014



No. 0014



RC.1061.2022 - 29-07-2022 10:15 AM

Providencia RCA No. 00852-10 del 30 de junio del 2010, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente.

Artículo segundo: Requerir a la señora **ELVIA RAMIREZ DE NIÑO**, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, se acerque a las instalaciones de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, a realizar el pago de publicación de la Resolución RCA No. 00852-10 del 30 de junio del 2010, de la cual no hay constancia de haberse efectuado en el expediente. El valor correspondiente por concepto de publicación es la suma de **(\$43.945,00) CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, valor que deberá ser consignado en la cuenta corriente Davivienda No. 335-04221-4.

Parágrafo: Una vez cancelado el valor deberá remitir el correspondiente recibo de la consignación o pago a la Corporación de la Regional Comunera de la CAS (Socorro), para que sea anexado al expediente 68755-00244-10

Que Mediante Memorando RCA No. 00197-2022 de fecha 01 de Junio de 2022, el coordinador de la CAS, sede de Apoyo Regional Comunera, designa a personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento, emitiéndose el **Concepto Técnico RCA No. 560-2022 de Julio 06 de 2022**, transcribiéndose algunos apartes de interés:

CONCEPTO TÉCNICO

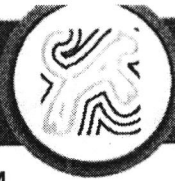
En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RC No. 197-2022 de fecha 01 de Junio de 2022, se realizó visita al sitio de interés en compañía del señor **Raúl Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía N°5.766.788 expedida en Suaita-Santander, en calidad de hermano de la señora **Elvia Ramírez de Niño**, quien manifestó que el actual propietario del predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**, es el señor **Heriberto Mejía**, quien reside en Bogotá, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **Buenavista**, se toma la vía que del municipio del Socorro comunica con el municipio de Suaita, al llegar a esta municipalidad, se toma la vía que conduce al Corregimiento de San José de Suaita, y tras un recorrido aproximado de Doce (12) minutos en moto, sobre el costado izquierdo de la vía carretable se encuentra el sitio objeto de la visita.

El predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**, actual propiedad del señor **Heriberto Mejía**, posee una extensión superficial aproximada de Tres Cuartos (3/4) de hectárea, destinada en su mayor extensión a cultivo de café, mejorado con casa-habitación, el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, y lavamanos, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

- **Oriente:** Colinda con predios propiedad del señor Carlos Ariza.
- **Occidente:** Colinda con predios propiedad del señor Fernando Cañadulce.
- **Norte:** Predios propiedad del señor Raúl Ramírez.





- **Sur:** Colinda con la vía carreteable que de la vereda Dan comunica con el municipio de Suaita.

En el sitio objeto de la visita, predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura (m.s.n.m)
Latitud	Longitud	Norte	Este	
6° 7'6.81"N	73°26'48.47"O	1168389.595	1069814.623	1.562

En conversación adelantada con el señor **Raúl Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía N°5.766.788 expedida en Suaita-Santander, en calidad de acompañante, manifestó que el predio **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**, no se beneficia de la corriente hídrica denominada **Aljibe El Himal**, si no que la captación del recurso hídrico se realiza de un **Nacimiento Innominado**, el cual se origina y/o nace en predios propiedad del señor **Siberio Cubides**.

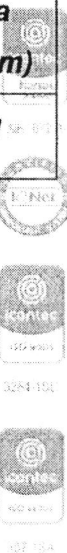
Durante el recorrido, se procedió a realizar visita de inspección ocular a la fuente hídrica **Nacimiento Innominado**, que nace y/o aflora en predios propiedad del señor **Silverio Cubides**, la cual discurre por la vereda **Dan**, en sentido Sur-Norte, que surte a la Quebrada **El Toto**, la cual converge a la Quebrada **La Vega**, tributando finalmente al **Río Suarez**.

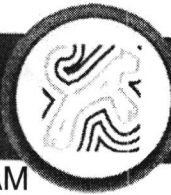
La franja forestal protectora de la corriente hídrica **Nacimiento Innominado**, está conformada por especies arbóreas nativas tales como Aro (**Trichanthera gigantea**), Macanillo (**Mabea nítida**), Arrayán (**Myrcia popayanensis**) y Bore (**Hedyosmum bonplandianum**), entre otras especies de porte bajo propias de la zona. Cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada y con amplia cobertura Boscosa.

En el sitio objeto de la visita, fuente hídrica **Nacimiento Innominado**, que discurre por la vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**, se registraron las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura (m.s.n.m)
Latitud	Longitud	Norte	Este	
6° 6'54.89"N	73°26'48.76"O	1168023.303	1069806.049	1.611

Continuando con el recorrido, se verificó que existe una obra de captación de la fuente hídrica **Nacimiento Innominado**, constituida por una Bocatoma con medidas aproximadas de Dos (02) metros de ancho por Uno coma Cincuenta (1,50) metros de largo por Cero coma Ochenta (0,80) metros de profundidad, de la cual se deriva una manguera de Media (1/2") pulgada, que recorre un trayecto aproximado de Trescientos Setenta (370) metros, la cual transporta el preciado líquido a un tanque plástico de almacenamiento y reparto con capacidad de Quinientos (500) litros, que cuenta con flotadores y sus respectivas llaves





RC.1061.2022 - 29-07-2022 10:15 AM

terminales. Cabe resaltar que de la obra de captación antes descrita no existen otros usuarios que se benefician.

A lo largo del recorrido por el predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio **Suaita-Santander**, actual propiedad del señor **Heriberto Mejía**, se evidenció que la corriente hídrica **Nacimiento Innominado**, se utiliza para consumo doméstico de Cuatro (04) personas transitorias y beneficio de Tres (03) cargas de café.

A lo largo del recorrido realizado por la fuente hídrica **Nacimiento Innominado**, de la cual se abastece el predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**, se evidenció que no existe incorporación de sustancias sólidas, líquidas, gaseosas, envases o cualquier sustancia tóxica que pueda causar contaminación o alteración de las características fisicoquímicas del recurso hídrico.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera y mediante **Concepto Técnico RCA No. 478-2022 de Junio 29 de 2022**, emitido por la visita de inspección ocular al predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda Dan, municipio Suaita-Santander, en compañía del señor **RAÚL RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°5.766.788 expedida en Suaita-Santander, se considera lo siguiente:

Que, la concesión de aguas de la fuente hídrica denominada Aljibe El Himal, otorgada mediante Resolución RCA No. 00852-10 de fecha 30 de Junio de 2010, notificada el día 12 de Agosto de 2010, a la señora Elvia Ramírez de Niño, por conducto de la Sede de Apoyo Regional Comunera, venció en el año 2015.

Que, el señor **HERIBERTO MEJÍA**, actual propietario del predio rural denominado Buenavista, ubicado en la vereda Dan, municipio de Suaita- Santander, no está realizando la derivación de recurso hídrico, de la corriente hídrica denominada Aljibe El Himal. Actualmente está derivando el recurso hídrico de la fuente hídrica Nacimiento Innominado, el cual nace y/o aflora en predios propiedad del señor Silverio Cubides, para consumo doméstico de Cuatro (04) personas transitorias y beneficio de Tres (03) cargas de café.

Que, dentro del predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio **Suaita-Santander**, actual propiedad del señor **HERIBERTO MEJÍA**, existe un sistema de tratamiento para el manejo de aguas residuales domésticas, el cual se encuentra funcionando correctamente, teniendo en cuenta que no se observó presencia de fugas ni reboses, como tampoco se percibieron olores ofensivos.

Que, dentro del predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio **Suaita-Santander**, actual propiedad del señor **HERIBERTO MEJÍA**, existe un sistema de almacenamiento y reparto, el cual consta de tanques de almacenamiento con sus respectivas llaves terminales y flotadores, evitando así el desperdicio del recurso hídrico.



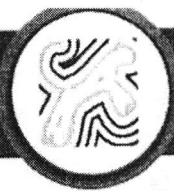
98-472-1



98-472-1



98-472-1



RC.1061.2022 - 29-07-2022 10:15 AM

49

Que, la fuente hídrica **Nacimiento Innominado**, de la cual está haciendo uso el señor **HERIBERTO MEJÍA**, para beneficio del predio rural denominado **Buenavista**, ubicado en la vereda **Dan**, municipio **Suaita-Santander**, se encuentra aislada, presentando amplia cobertura boscosa.

Que, revisada la base de datos y archivos de la CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, no se encontró ningún trámite de concesión de aguas relacionado con la corriente hídrica **Nacimiento Innominado**, a nombre del señor **HERIBERTO MEJÍA**, de la cual está haciendo uso, para beneficio del predio rural denominado **Buenavista**, vereda **Dan**, municipio de **Suaita-Santander**.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00244-10 aperturado el 19 de Marzo de 2010, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00244-10 aperturado el 19 de Marzo de 2010, asunto Concesión de Aguas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor **HERIBERTO MEJIA**, quien se puede ubicar en el predio denominado Buenavista, vereda Dan del municipio de Suaita Santander., Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 503
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mate@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31)
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDERCORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDERCORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDERCORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDERCORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDERCORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDER

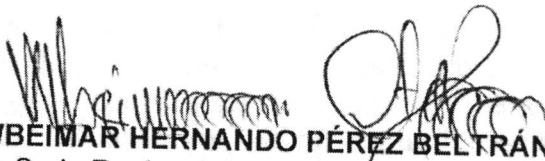


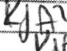

RC.1061.2022 - 29-07-2022 10:15 AM

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realicese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera – CAS

Expediente No. 68755-00244-10 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	